

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscríbese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 30 de Diciembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1

Servicio agrónomico. — Circular

Habiendo la Comisión general permanente de Exposiciones solicitado una prórroga de la Comisión general francesa para la presentación de las peticiones de admisión de productos destinados á la Exposición Universal de Paris de 1900 de que trata el art. 38 del reglamento general del Certámen, en tanto que ésta se obtiene se entenderá prorrogado el plazo de admisión de dichas solicitudes hasta el 28 de Febrero de 1899.

Lo que se hace público por medio del Boletín oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.

Tarragona 31 de Diciembre de 1898.—El Gobernador, Alonso Román Vega.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Centro de información comercial

Comercio con Chile

Los Sres. Sanguinetti y Compañía, de Valparaíso, Avenida Brasil, 58-60, han puesto á disposición del comercio español una parte de los espaciosos almacenes que poseen en el sitio más céntrico de aquella ciudad, y que puede servir para exponer y vender los productos esencialmente españoles que se les remitan. Esta misma casa ofrece facilitar cuantas noticias soliciten de ella los industriales y exportadores de nuestra Nación.

Los principales artículos que tienen colocación en aquel país, según la importación habida en 1897, son los siguientes:

MERCADERÍAS	IMPORTACIÓN EN EL AÑO 1897	
	General Pesos	Española Pesos
Acite de oliva	411.866	19.261
Agua mineral (¿Rubinat?)	10.170	»
Aguarrás	30.672	»

MERCADERÍAS	IMPORTACIÓN EN EL AÑO 1897	
	General Pesos	Española Pesos
Aguardiente embotellado	360.330	7.380
Id. en pipas	15.725	»
Aji	126.932	42.805
Alambre (hilo y tejidos de)	588.000	»
Almendras	7.351	667
Alfombras y alfombritas	300.010	»
Amargos	91.914	6.427
Artículos para modistas	371.010	»
Arroz	824.679	»
Azúcar refinada	1.904.063	»
Barajas	43.222	22.016
Calzado para hombres	74.389	»
Id. para niños	92.912	435
Id. para señoras	53.061	»
Camisas de algodón	36.908	»
Id. de id. é hilo	16.630	»
Id. de lana	7.822	»
Catres de bronce	24.908	»
Id. de id. y hierro	20.562	»
Id. de hierro	129.134	»
Cepillos	25.091	»
Chocolate	26.217	66
Cintas surtidas	242.719	»
Clavos de todas clases	367.234	»
Cohetes	19.541	»
Colchas surtidas	113.873	»
Cominos	36.016	451
Comestibles y conservas surtidas	253.526	28.369
Corbatas surtidas	47.644	»
Corchos para botellas	279.873	15.074
Cordoncillos y trencillas surtidas	35.420	»
Cortinas y transparentes	31.864	»
Cristalería surtida	647.827	5.095
Cuadros al óleo	6.106	»
Cueros vacuos charolados	95.272	»
Drogas	847.582	»
Dulces confitados y en almibar	87.282	316
Efectos para el culto divino	57.221	»
Encajes surtidos	115.000	»
Encordaduras	9.632	315
Encurtidos	67.285	675
Escopetas	18.896	736
Felpas surtidas	26.730	»
Flecos surtidos	22.395	»
Flores artificiales	11.308	»
Frazadas surtidas	105.851	»
Galletas finas	9.044	»
Géneros de puntos surtidos	759.090	1.094
Gorras surtidas	11.881	»
Guantes	56.303	»
Guitarras	10.777	5.697
Herramientas para oficios	190.134	»
Jabón común	45.120	»
Id. perfumado	56.913	»
Jarcias de alambre	23.548	»
Id. de cáñamo (Manila)	78.973	»
Ladrillos y azulejos	53.258	»
Lejías (desconocidas ó asi)	»	»
Libros en blanco	85.639	37
Id. impresos	220.153	83.668
Licores surtidos	59.428	9.219
Loza y porcelana	449.198	4.948

MERCADERÍAS

IMPORTACIÓN EN EL AÑO 1897

MERCADERÍAS	IMPORTACIÓN EN EL AÑO 1897	
	General Pesos	Española Pesos
Lunas para espejos	32.896	»
Mantas surtidas	23.590	»
Mercería surtida	1.121.710	1.497
Muebles	114.593	»
Mantos, chales, pañuelos de todas clases y géneros	961.318	»
Paños, casimires y todas las demás clases de tejidos de algodón, lana, seda y mixtos, terciopelos, etc.	13.013.719	1.589
Papel para cartas	92.529	»
Id. de colores para varios usos	74.983	»
Id. florete	72.528	»
Id. de estraza	151.974	»
Id. para fumar	122.487	3.109
Id. para imprenta	562.298	»
Id. pintado para tapizar	82.631	»
Paraguas y parasoles de algodón, seda y mistos	59.103	»
Perfumería surtida	129.043	»
Pescado seco	30.986	43
Pianos	109.375	»
Pimienta	41.496	»
Pistolas revólvers	19.404	3.743
Recortes y tiras bordadas	208.166	»
Rifles y carabinas	15.941	425
Ropa hecha (trages)	192.581	28
Sal común	90.742	»
Id. refinada	16.191	»
Sardinias	157.965	6.599
Sillas de madera curvada	132.341	»
Sombreros de lana	116.605	»
Id. de fieltro	120.418	»
Toallas surtidas	84.412	367
Velas de esperma	1.176.557	»
Vino blanco y vermouth	514.523	77.210
Id. tinto	180.569	47.317

Pesos

Importación general en Chile durante el año 1897	65.502'805
Idem española en Chile durante el año 1897	504'281
Total de los artículos y productos extranjeros importados	546
Total de los artículos y productos españoles importados	61

NOTA. Los valores arriba indicados se entienden en pesos chilenos de 38 peniques, ó sea francos 3'99 por un peso, valor oficial que sirvió de base en 1897 á la Aduana para el avalúo de las mercaderías.

(Gaceta del 28 de Diciembre)

Comercio con Méjico

La Aduana de Veracruz recauda la mitad del total de los derechos de importación que devengan las mercancías que entran en aquella República. El tráfico de España contribuye con un 4 á 5 por 100.

Solamente en un artículo ha llegado España á ocupar el primer lugar en la importación por el puerto de Veracruz, y es en el de bebidas espirituosas, fermentadas y naturales, por 5.500.000 kilogramos, mientras que de Francia sólo se importaron 2.000.000 de kilogramos y las demás naciones cantidades insignificantes.

Los Estados Unidos introducen al año 13 y medio millones de kilogramos de productos alimenticios, y España no importa sino un millón.

Respecto á tejidos importa nuestra Nación 28.000 kilogramos, mientras que Inglaterra introduce 2.800.000 kilogramos; Francia, 1.700.000; los Estados Unidos, 1.000.000, y Alemania, 600.000 kilogramos.

En la importación general representan:

- Inglaterra el 25 por 100.
- Francia el 25 por 100.
- Estados Unidos el 15 por 100.
- Alemania el 15 por 100.
- España el 8 por 100.
- Las demás naciones el 12 por 100.

Comercio con Suiza

Principales productos de España importados en Suiza durante el tercer trimestre de 1898:

- Vino en barriles, kilogramos, 44 millones 546.000.
- Naranjas y limones, id., 1.322.800.
- Plómos, idem, 215.400.
- Pescados en conservas, id., 127.800.
- Aceite de oliva, idem, 37.600.
- Jabón ordinario, idem, 34.500.
- Cueros en bruto, idem, 29.200.
- Piel en bruto, idem, 8.000.
- Vino en botellas, idem, 6.800.
- Bueyes, unidades, 294.
- Carneros, idem, 557.

Comercio con el Japón

Durante el año 1897 se importaron del Japón las siguientes mercancías:

- Abanicos, 172.400, por valor de 81.861 pesetas.
- Objetos de laca, por valor de 30.864 pesetas.
- Pañuelos de seda, docenas 2.233, por valor de 28.822 pesetas.
- Objetos de antimonio, por valor de 2.352 pesetas.
- Otros tejidos de seda, por valor de 2.161 pesetas.

Objetos de bambú, por valor de 853 pesetas.

Idem de madera, por valor de 775 pesetas.

Té negro, 148 kilogramos, por valor de 568 pesetas.

Se exportaron de España para el Japón en el año 1897 los siguientes productos:

- Mercurio, 14.372 kilogramos, por valor de 141.885 pesetas.
- Azafrán, 855 kilogramos, por valor de 98.488 pesetas.
- Corcho, por valor de 83.909 pesetas.
- Jerez, botellas, 1.105 docenas, por valor de 48.791 pesetas.
- Idem en barriles, 50.463 litros, por valor de 41.918 pesetas.
- Vino en barriles, 22.842 litros, por valor de 28.424 pesetas.
- Muebles, por valor de 10.340 pesetas.
- Vino en botellas, 215 docenas, por valor de 10.236 pesetas.
- Aceite de oliva, 1.226 kilogramos, por valor de 3.097 pesetas.
- Cigarros, 55 1/2 kilogramos, por valor de 925 pesetas.
- Licores, 325 litros, por valor de 1.051 pesetas.
- Aguardiente, botellas, 25 docenas, por valor de 605 pesetas.

Comercio con Australia

Las principales mercancías españolas que se importan en Australia por la vía Inglaterra son: vinos, aceite, azogue, corcho, regaliz, sardina, almendras, nueces, avellanas, pasas, azafrán y aceitunas.

La mayor importación en 1897 fué de: Azogue, kilogramos, 69.150, por valor libras 6.906.

Corcho con planchas y tapones, kilogramos, 379.347, por valor libras 21.659.

Regaliz, kilogramos 61.760, por valor libras 2.044.

Vinos y cognacs en Inglaterra

Comerciantes importadores de vinos y cognacs en Swansea

F. E. Williams H.º, 56 Wnid Street, Swansea.

Frederick Bradford, Oxford Street, idem.

Thomas Ford H.º, Pier Street, id.

Fultá Dunlop H.º, Wnid Street, id. (Gaceta del 22 de Diciembre.)

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

TRABAJOS ESTADÍSTICOS

Provincia de Tarragona

CIRCULAR

Debiéndose continuar en el presente año el servicio de la Estadística de precios medios de los principales artículos de consumo y tipos de los jornales á que hace referencia el Real decreto de 6 de Mayo de 1892, los Sres. Alcaldes de esta provincia remitirán, en el plazo de cinco días, á contar desde la publicación de esta circular, un estado que ya debe obrar en su poder relativo al precio medio que han alcanzado durante el segundo semestre del año último los artículos de consumo que en él se enumeran vendidos al por menor.

Pondrán especial cuidado en fijar el tipo máximo y mínimo de los jornales, según la división que se establece, teniendo en cuenta la nota que va al pie del estado.

Tarragona 1.º de Enero de 1899.—El Jefe de los Trabajos, Mignel Cuesta.

Núm. 3

Edicto de primera subasta de fincas

Don Jerónimo Cerdán y Milán, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial y urbana del 1.º al 4.º trimestres del año 1897 á 1898, se sacan á pública licitación por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 16.—Débito 8'95 pesetas.—Ramón Asens Fernández.—Una tierra Palells y Aubagues, 60 pesetas.

Núm. 24.—Débito 32'25 pesetas.—Ramón Bargalló Vernet (Bruno).—Una tierra Comes y Porqueres, 240 ptas.

Núm. 30.—Débito 10'79 pesetas.—José Benet Juncosa.—Una tierra Palells y Aubagues, 20 pesetas.

Núm. 65.—Débito 5'45 pesetas.—José Fernández Bessó.—Una tierra Palells y Aubagues, 60 pesetas.

Núm. 153.—Débito 27'75 pesetas.—Joaquín Masdeu Folch.—Una tierra Saleres, Argela y Coll Roig, 200 ptas.

Núm. 195.—Débito 10'24 pesetas.

—Viuda de Juan Rius Asens.—Una tierra Aubagues, 480 pesetas.

Núm. 208.—Débito 162'85 pesetas.—José Sedó Rué.—Una tierra Comes y Porqueres, 13.880 pesetas.

Núm. 227.—Débito 76'45 pesetas.—José Vernet Fernández.—Una tierra Comes y Porqueres, 4.960 pesetas.

Núm. 243.—Débito 8'93 pesetas.—Bautista Vernet Margalef.—Una tierra Palells y Aubagues, 200 pesetas.

Núm. 263.—Débito 9'89 pesetas.—Ramón Bartolomé Muntané.—Una tierra Palells y Aubagues, 670 pesetas.

Núm. 304.—Débito 5'30 pesetas.—José Giné Pena.—Una tierra Aubagues, 460 pesetas.

Núm. 320.—Débito 5'20 pesetas.—Lorenzo Masdeu Folch.—Una tierra Aubagues, 60 pesetas.

Núm. 323.—Débito 12'36 pesetas.—Viuda de Ramón Mateu Castellnou.—Una tierra Comes y Aubagues, 280 pesetas.

Núm. 329.—Débito 10'45 pesetas.—José Pallejá Bargalló.—Una tierra Palells y Aubagues, 1.120 pesetas.

Núm. 331.—Débito 11'25 pesetas.—Miguel Pallejá Gibert.—Una tierra Palells y Aubagues, 320 pesetas.

Núm. 333.—Débito 13'20 pesetas.—Francisco Pallejá Pena.—Una tierra Ferradura, 880 pesetas.

Núm. 341.—Débito 15'35 pesetas.—Francisco Poblet Amill.—Una tierra Ferradura, 1.400 pesetas.

Núms. 24 y 25.—Débito 8'95 pesetas.—Ramón Asens Fernández.—Una tercera parte de la casa calle Nueva, núm. 49; 20 pesetas.

Núm. 57.—Débito 9'50 pesetas.—Juan Cot Masdeu.—Una casa calle Fuente, núm. 16; 375 pesetas.

Núm. 158.—Débito 11'20 pesetas.—José Margalef Asens (Catarina).—Una casa calle Fuente, núm. 18; 337 pesetas 50 céntimos.

Núm. 195.—Débito 15'80 pesetas.—Pedro Mateu Domenech.—Una casa calle Nueva, núm. 11; 956'25 ptas.

Núm. 229.—Débito 9'40 pesetas.—Viuda de Juan Rius Asens.—Una casa plaza Angel, núm. 11; 187'50 ptas.

Núm. 239.—Débito 21'75 pesetas.—José Sedó Rué.—Una casa calle San Bartolomé, núm. 6; 1.331'25 pesetas.

Núm. 240.—Débito 5'10 pesetas.—El mismo.—Otra casa calle San Vicente, sin número; 75 pesetas.

Núm. 242.—Débito 12'30 pesetas.—Francisco Solé Mani.—Un cobertizo calle Fuente, núm. 2; 525 pesetas.

Núm. 302.—Débito 14'95 pesetas.—José Vernet Fernández.—Una casa calle Nueva, núm. 39; 742'50 ptas.

Núm. 345.—Débito 5'20 pesetas.—María Domenech Rofes.—Los bajos de la casa calle Fuente, núm. 27; 100 pesetas.

Núm. 324.—Débito 10'90 pesetas.—Herederos de José Moretones Estivill.—Una casa calle Mayor, núm. 91; 337'50 pesetas.

Núm. 328.—Débito 11'35 pesetas.—Herederos de José Rius Rofes.—Una casa calle San José, núm. 5; 356 pesetas 25 céntimos.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en la Casa Consistorial de esta localidad el día 7 de Enero próximo, á las diez de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo á instrucción puede el deudor librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisface sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca.

3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que

prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipados 4.ª Que los rematantes quedan obligado, á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según asilo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así le disponen los artículos 168, núm. 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Masroig 22 de Diciembre de 1898.—Jerónimo Cerdán.

Núm. 4

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Reus

Acordado por este Ayuntamiento en Consistorio de 16 del actual la enagenación en pública subasta de los dos solares existentes á ambos lados del picadero en construcción en la plaza de los Cuarteles como sobrante de la vía pública, señalados en el plano con las letras A y B, de superficie el primero de 485'80 metros cuadrados, y tasado en la cantidad de 3.194'13 pesetas, y el segundo, de superficie 462'82 metros cuadrados, y tasado en la cantidad de 3.043'04 pesetas, se hace público que el acto de la mencionada subasta tendrá lugar en el Salón de Ciento de estas Casas Consistoriales el día 14 del próximo mes de Enero, á las doce de su mañana, bajo la presidencia del M. I. Sr. Alcalde ó Teniente ó Concejal en quien delegue, y con asistencia del Concejal designado por el Excmo. Ayuntamiento, y bajo el pliego de condiciones facultativas y económicas aprobado por la propia Corporación que obra archivado en el Negociado de Fomento de la Secretaría municipal.

La subasta se celebrará de conformidad á lo prescrito en el Real decreto de 4 de Enero de 1883, por medio de licitación á la llana durante quince minutos por cada parcela, no admitiéndose ninguna postura que no cubra el precio de tasación, debiendo los licitadores producir ante la mesa de subasta la cédula personal y el resguardo de haber depositado en la Recaudación municipal la cantidad equivalente al 5 por 100 del valor de la tasación de cada solar como garantía del contrato, librándose el remate al más beneficioso postor, sin perjuicio de lo que acuerde en su día el Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Reus 30 de Diciembre de 1898.—El Alcalde Presidente, José María Borrás.—Por A. del A. C., el Secretario, J. de Montagut.

Núm. 5

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masó

Hasta el 31 de Enero próximo se admitirán en esta Alcaldía los documentos acreditativos de los trasposos de dominio, ó sean altas y bajas de fincas en el amillaramiento, las cuales han de servir de base para la formación del apéndice al mismo que habrá de regir durante el año 1899-1900.

Masó 29 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, José Banús.